



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00180 -00
Asunto	Ordena requerir banco

Teniendo en cuenta que no obra constancia en el expediente respuesta alguna por parte del Banco Agrario de Colombia frente a la orden impartida mediante auto del 18 de mayo de 2021, se ordena oficiar a dicha dependencia con el fin de REQUERIRLE POR PRIMERA VEZ para que en el término de cinco (5) días informe las razones por las cuales no ha procedido a cumplir la orden que le fue comunicada mediante el oficio No. 613, el cual señaló que:

“Por medio del presente me permito informarle que dentro del proceso incoado por la COOPERATIVA COMUNA, contra KELLYN GERALDINE RESTREPO AVILA, con c.c. 1.070.612.944 y HEIDER ÁLVAREZ OVALLE, con c.c. 1.121.883.909 se ordenó oficiarle para que informe la cantidad de depósitos judiciales que se encuentran registrados a nombre de los demandados y su monto”.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cde334f162d1d3fb8df0d3581ff24cd6be72ac6301feb7851f3db6ba2bb0f48

Documento generado en 08/06/2021 09:34:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**